

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

27 ABR 2021

Bogotá D.C., _____ -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2018 00670.

Como quiera que el poder obrante a folio 64 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al Dr. RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, como apoderado de la sociedad demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, de conformidad con el artículo 49 del C. G. P., el Despacho releva al auxiliar de la justicia indicado en auto de 3 de marzo de 2020 y en su lugar designar como **CURADOR AD LITEM** al togado MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA quien ejerce habitualmente la profesión de abogado

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama a la Cll 100 N° 60 – 04 oficina 517 de Bogotá y/o el correo electrónico miguelito_calderon@yahoo.es, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 28 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría